



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
		<p>Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).</p>
<p>PF-13/07-005 Pliego de Observaciones Resultado PF-03, Observación PF-03 Que corresponde a la Administración 2013 - 2016 Con recursos de Fondo III 2013, dentro del rubro de Gastos Indirectos, se programó la acción denominada "Adquisición de papelería, accesorios de cómputo y oficina", para lo cual se realizó una erogación de la Cuenta Bancaria número 4055785596 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo III 2013, mediante la expedición del cheque número 160 de fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García por la cantidad de \$23,825.70, soportado con la factura número A-0020 de fecha 21/11/2013 expedida por Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García por la cantidad de \$23,825.70 por concepto de suministro de artículos de papelería, accesorios de cómputo y oficina, consistentes entre otros en: tóner para impresoras, hojas tamaño carta y oficio, lefort, plumas, marcadores, cuadernos, lápices, etc., de lo anterior, se conoció la falta de evidencia documental de la requisición y/o entrega de los artículos señalados en la factura para las actividades y servicios de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en el caso de los tóner la Dirección citada con antelación deberá demostrar que los equipos a los cuales se</p>	<p>No se presentó la documentación y/o aclaración que demuestre que se atendió la acción promovida.</p> <p style="text-align: center;"><i>Desarrollado</i></p>	<p>No Solventa, toda vez que no se atendió la acción promovida.</p> <p>PF-13/07-005-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, iniciara el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Concepción del Oro, Zac., por un monto de \$23,825.70; a los CC. Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
<p style="text-align: center;">CONCEPTO</p> <p>les colocara los tóner pertenecen a la misma. Cabe mencionar que los documentos presentados deben contener nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados de Fondo III.</p> <p>Ahora bien, el Municipio debió aclarar la adquisición de los artículos de papelería, accesorios de cómputo y oficina con la empresa denominada COHEN Constructores S. A. de C.V. y/o Eric Reyes García según factura número A-0020, ya que el giro y/o denominación de la misma es la construcción por lo que resulta incongruente la venta de papelería, accesorios de cómputo y oficina señalados en el párrafo anterior por la citada empresa, debiendo expedir éste un comprobante fiscal del giro por el cual realiza la compra-venta de este tipo de artículos dando claridad y transparencia por la aplicación de los recursos erogados. En su caso, presentar el alta, cambio y/o extensión del giro de las actividades ante la Secretaría de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>Asimismo el Municipio presentó oficio número 019/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 suscrito por el TEC. José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado en el que menciona lo siguiente: <i>"No contamos con requisiciones de papelería, se programan y se va consumiendo según se generen las necesidades en el departamento y se utiliza en lo siguiente: -Elaboración de expedientes, propuestas de Obras. -Entrega de documentación comprobatoria a la ASE. - Entrega de expedientes de diferentes programas (como Mejoramiento a la vivienda, Becas, CUIS, etc.)".....</i> (sic), por lo que de lo manifestado por el Municipio la observación no se aclara debido a que no es la totalidad de la información solicitada. Cabe señalar que el Acta Constitutiva y la inscripción del R.F.C. emitida por el SAT no precisan en ningún concepto la compra venta de artículos que le vendió al Municipio, por lo que los conceptos en ambos documentos referidos con antelación señalan nada más la construcción.</p>		<p>Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsables subsidiarios, así como a los CC. Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsables directos; relativo a la erogación realizada mediante expedición de la Cuenta Bancaria número 4055785596 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo III 2013, del cheque número 160 de fecha 21/11/2013 a favor de Cohen Constructores S.A. de C.V. y/o Eric Reyes García por la cantidad de \$23,825.70, por concepto de suministro de artículos de papelería, accesorios de cómputo y oficina, en virtud de existir incongruencia del giro señalado en la factura presentada como soporte documental de la erogación, con los artículos suministrados referentes a papelería, accesorios de cómputo y oficina, debiendo justificar por lo tanto dicha erogación con un comprobante fiscal expedido por el beneficiario del cheque en el cual se observe que el giro de</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13

Av. Pedro Coronel #20
 Fracc. Cañada la Bufa
 C.P. 98619, Guadalupe, Zac.
 (492) 922 8637 y 922 8584



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
		<p>éste corresponde a la compra venta de los citados artículos, además de la falta de evidencia documental de la requisición y/o entrega de los artículos señalados en la factura para las actividades y servicios de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en el caso de los tóner, la Dirección citada con antelación, deberá demostrar que los equipos a los cuales se les colocara los tóner pertenecen a la misma, debiendo contener nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados de Fondo III 2013.</p> <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).</p>
<p>PF-13/07-007 Pliego de Observaciones Resultado PF-04, Observación PF-04 Que corresponde a la Administración 2013 - 2016</p>	<p>No se presentó la documentación y/o aclaración que demuestre que se atendió</p>	<p>No Solventa, toda vez que no se atendió la acción promovida.</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
<p align="center">CONCEPTO</p> <p>Con recursos de Fondo III 2013, dentro del rubro Gastos Indirectos, se programó la acción denominada "adquisición de combustible", para lo cual se realizaron varias erogaciones de la Cuenta Bancaria número 4055785596 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo III 2013, mediante la expedición de varios cheques con números 154, 156, 165, 171, 173 y 183 de fechas 28/10/2013, 06/11/2013, 27/11/2013, 06/12/2013, 08/12/2013 y 30/12/2013 a favor de Servicio Zacatecas de Concepción del Oro, S.A. de C.V. por la cantidad de \$2,858.40, \$1,661.71, \$4,243.40, \$1,442.40, \$2,453.88 y \$1,478.40, totalizando un monto de \$14,138.19, soportado con las facturas números E-2504, E-2542, E-2568, E-2602, E-2633, E-2655, E-2681 y SZAC-56 de fechas 27/10/2013, 03/11/2013, 10/11/2013, 17/11/2013, 24/11/2013, 01/12/2013, 08/12/2013 y 30/12/2013 expedidas por el proveedor señalado con antelación por la misma cantidad y por concepto de suministro de 1,176.70 litros de combustible tipo magna, de lo cual se exhiben vales y ticket's emitidos por el proveedor del servicio por el consumo y suministro del mismo, sin embargo y para un adecuado control interno, la Dirección de Desarrollo Económico y Social del Municipio no presentó las bitácoras por consumo de combustible suministrado a los vehículos propiedad del Ayuntamiento debidamente requisitadas relacionando los vales y ticket's que amparen la erogación realizada; dichas bitácoras debieron contener entre otros: características de los vehículos y/o maquinaria oficial (marca, modelo, color, tipo, n° económico, etc.) en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad y/o litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, dichas bitácoras con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, así como, nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización, cabe mencionar, que las bitácoras debieron contener nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos erogados.</p> <p>Asimismo mediante oficio sin número de fecha 30/10/2014, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, Administración Municipal 2013 - 2016, se presenta aclaraciones respecto de: Bitácoras elaboradas por el suministro de combustible en las que se indica: fecha, número de vale, nombre del chofer, tipo y/o marca del vehículo, cantidad de combustible y lugar de comisión, con visto bueno del Oficial Mayor, sin embargo éstas no se encuentran validadas por la Contraloría Municipal a fin de dar evidencia de la correcta</p>	<p>la acción promovida.</p>	<p>PF-13/07-007-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, iniciara el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Concepción del Oro, Zac., por un monto de \$14,138.19; a los CC. Ramón Montejano Cepeda y María Lourdes Narváez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsables subsidiarios, así como a los CC. Juan Francisco Guillen de Lara y José Antonio Magallan Jiménez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsables directos; relativo a la erogación realizada mediante expedición de la Cuenta Bancaria número 4055785596 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo III 2013, de varios cheques con números</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
<p style="text-align: center;">CONCEPTO</p> <p>aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$14,138.19.</p>		<p>154, 156, 165, 171, 173 y 183 de fechas 28/10/2013, 06/11/2013, 27/11/2013, 06/12/2013, 08/12/2013 y 30/12/2013 a favor de Servicio Zacatecas de Concepción del Oro, S.A. de C.V. por la cantidad de \$2,858.40, \$1,661.71, \$4,243.40, \$1,442.40, \$2,453.88 y \$1,478.40, totalizando un monto de \$14,138.19, toda vez que se anexan vales y ticket's los cuales no están debidamente relacionados con las bitácoras de combustible presentadas por el Municipio, por lo que no comprueban que el combustible fue suministrado a los vehículos propiedad del Ayuntamiento; de igual forma no presentó las bitácoras de combustible debidamente requisitadas, las cuales debieron contener entre otros: características de los vehículos y/o maquinaria oficial (marca, modelo, color, tipo, n° económico, etc.) en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad y/o litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, dichas bitácoras con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, así como, nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización, cabe mencionar, que las bitácoras debieron contener nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
		<p>erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).</p>
<p>PF-13/07-009 Pliego de Observaciones Resultado PF-05, Observación PF-05 Que corresponde a la Administración 2010 - 2013 Con recursos de Fondo IV 2013, de la acción denominada "Apoyo a productores agrícolas para la adquisición de un transformador en la comunidad Guadalupe Garzaron", el Municipio expidió de la Cuenta Bancaria número 4055785604 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo IV 2013, el cheque número 104 de fecha 14/05/2013 a favor de Beatriz León del Campo por la cantidad de \$25,000.00, soportado con la factura número B-038 de fecha 14/05/2013 expedida por la proveedora en cita y por la misma cantidad por concepto de suministro y colocación de transformador trifásico de 125 KVA, de lo anterior, se conoció que al expediente unitario presentado le faltó que se agregara parte de la información técnica consistente entre otros documentos en: Solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, el reporte fotográfico y el Acta de entrega recepción, que compruebe y justifique documentalmente el suministro y colocación del transformador. Cabe señalar que del análisis al Estado de Cuenta Bancario se corroboró el cobro del cheque número 104 el cual fue cobrado en</p>	<p>Mediante oficio sin número ni fecha suscrito por la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Económico, en el cual se da contestación a las observaciones señaladas siendo en ésta lo siguiente: <i>.... "En lo que respecta a esta obra me permito informarle que la obra se ejecutó al 100% y actualmente eta operando a la perfección beneficiando a los productores agrícolas, quienes en su momento lo solicitaron por escrito porque así se requería y les hacía mucha falta. Respecto a la copia fotostática del anverso y reverso del cheque cobrado por el</i></p>	<p>No Solventa. De lo presentado y manifestado por los funcionarios de la Administración Municipal 2010-2013, la observación persiste debido a que en el Acta de sitio presentada no se pudo corroborar quién es la persona que firma la misma en calidad de beneficiario, desconociéndose por lo tanto si forma parte del comité de obra de los beneficiarios. Asimismo, no se presentó la aclaración referente al cheque número 104 mismo que fue cobrado en efectivo. PF-13/07-009-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
<p>efectivo en el mes de mayo de 2013, por lo que el Municipio debió presentar la copia fotostática por el anverso y reverso del mismo, aunado a lo anterior, se presentó copia fotostática de identificación oficial de quién recibió el cheque la cual no coincide con el nombre de quién expidió la factura por lo que el Municipio debió aclarar que relación tiene esta persona con la proveedora Beatriz León del Campo.</p> <p>Asimismo, el Municipio mediante oficio sin número de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presentó: Oficio sin número y sin fecha, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por la Administración Municipal 2010 - 2013, en el cual menciona aclaraciones respecto de: <i>"En lo que respecta a esta obra me permito informarte que la obra se ejecutó al 100% y actualmente eta operando a la perfección beneficiando a los productores agrícolas, quienes en su momento lo solicitaron por escrito porque así se requería y les hacía mucha falta.</i> <i>Respecto a la copia fotostática del anverso y reverso del cheque cobrado por el contratista quiero informarte que se solicitó a la institución bancaria pero este trámite es muy tardado y hasta el momento no hemos recibido dicha copia"..... (sic).</i></p>	<p><i>contratista quiero informarte que se solicitó a la institución bancaria pero este trámite es muy tardado y hasta el momento no hemos recibido dicha copia"..... (sic).</i></p> <p>-Se anexa Acta de sitio levantada en la Comunidad de Guadalupe Garzaron, Concepción Del Oro, Zac., de fecha 28 de diciembre de 2014, asimismo, se señala lo siguiente: <i>.... "Con respecto a la ejecución de la obra "apoyo a productores agrícolas para la adquisición de un transformador" en esta comunidad, me permito informar que esta obra está terminada al 100% y se encuentra operando.</i> <i>Me permito informar que en su momento solicitamos al municipio su apoyo económico por la cantidad de veinticinco mil pesos para la adquisición de un transformador, para poner en operación el equipo de bombeo de área de riego de un grupo agrícola de esta comunidad, beneficiando a cinco productores agrícolas.".... (sic).</i> Firmada por el comité de obra o beneficiarios, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras Públicas de la Administración 2010 – 2013. Se anexa reporte fotográfico.</p>	<p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, iniciara el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Concepción del Oro, Zac., por un monto de \$25,000.00; a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Antonio Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales respectivamente, ambos durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como responsables subsidiarios, así como a los CC. Juan Francisco Guillen De Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y el segundo durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsables directos, relativo a la erogación realizada mediante la expedición de la Cuenta Bancaria número 4055785604 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo IV 2013, del cheque número 104 de fecha 14/05/2013 a favor de Beatriz</p>

Fecha de Autorizacion: 2014-05-13



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
		<p>León del Campo por la cantidad de \$25,000.00, por concepto de suministro y colocación de transformador trifásico de 125 KVA, de lo cual se conoció que al expediente unitario presentado le faltó que se agregara parte de la información técnica consistente entre otros documentos en: Solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, el reporte fotográfico y el Acta de entrega recepción, que compruebe y justifique documentalmente el suministro y colocación del transformador.</p> <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y 132 de su Reglamento, (ordenamientos vigentes en 2013).</p>
<p>PF-13/07-011 Pliego de Observaciones Resultado PF-06, Observación PF-06</p>	<p>No se presentó la documentación y/o aclaración</p>	<p>No Solventa, toda vez que no se atendió la acción promovida.</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
<p>Que corresponde a la Administración 2010 - 2013</p> <p>Con recursos de Fondo IV 2013, de la acción denominada "Pago de adeudo a proveedores", el Municipio expidió de la Cuenta Bancaria número 4055785604 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo IV 2013, el cheque número 113 de fecha 22/08/2013 a favor de Comercializadora de Combustibles La Cruz, S.A. de C.V. por la cantidad de \$149,044.27, soportado con las facturas números 8473, 8474 y 8475 todas de fecha 31/07/2013 expedidas por el proveedor en cita y por las cantidades de \$21,119.15, \$22,897.86 y \$105,027.26 totalizando un monto de \$149,044.27 por concepto de suministro de 9,765.50 litros de combustible tipo magna y 2,130.50 litros de diesel, de lo cual se exhiben vales de combustible dirigidos al proveedor del servicio por el consumo y suministro del mismo, sin embargo y para un adecuado control interno del Municipio, debió presentar las bitácoras por consumo de combustible suministrado a los vehículos y/o maquinaria propiedad del Ayuntamiento debidamente requisitadas relacionando y anexando los vales y ticket's que amparen las erogaciones realizadas; dichas bitácoras debieron contener entre otros documentos: características de los vehículos y/o maquinaria oficial (marca, modelo, color, tipo, n° económico, etc.) en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad y/o litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, dichas bitácoras con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, así como, nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización, además de nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos erogados.</p> <p>Asimismo, mediante oficio sin número de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, presenta:</p> <p>-Oficio sin número y sin fecha, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por la Administración Municipal 2010 - 2013, en el cual menciona aclaraciones respecto de:</p> <p>..... <i>"En lo que respecta a esta observación me permito informarle que con recursos del fondo IV se pagaron varias facturas de gastos de combustible ejercido para la operación de los vehículos de esta presidencia municipal distribuidos en los diferentes departamentos operativos. El secretario del ayuntamiento encargado de autorizar los vales previo requerimiento de los jefes de departamento cuenta con las</i></p>	<p>que demuestre que se atendió la acción promovida.</p>	<p>PF-13/07-011-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, iniciara el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villanueva, Zac., por un monto de \$149,044.27; a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares y Misael Escalante Ortiz, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, ambos durante el periodo del 22 de abril al 15 de septiembre de 2013, como responsables subsidiarios, así como a los CC. Juan Francisco Guillen de Lara y José del Carmen Casillas Gámez, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre y el segundo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como responsables directos, relativo a la erogación realizada mediante la expedición de la Cuenta Bancaria número 4055785604 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13

Av. Pedro Coronel #20
 Fracc. Cañada la Bufa
 C.P. 98619, Guadalupe, Zac.
 (492) 922 8637 y 922 8584



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
<p align="center">CONCEPTO</p> <p><i>bitácoras y copias de vales autorizados. Este departamento de desarrollo económico únicamente programo el pago de este adeudo".....(sic).</i></p>		<p>Oro, Zacatecas, Fondo IV 2013, del cheque número 113 de fecha 22/08/2013 a favor de Comercializadora de Combustibles La Cruz, S.A. de C.V. por la cantidad de \$149,044.27, toda vez que se anexan como comprobación las facturas correspondientes y varios vales y/o ticket's que no se encuentran debidamente requisitados, en virtud de que no comprueban que el combustible fue suministrado a vehículos propiedad del Ayuntamiento; de igual forma no presentó las bitácoras de combustible debidamente requisitadas, las cuales deben contener entre otros: características de los vehículos y/o maquinaria oficial (marca, modelo, color, tipo, etc.) en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad y/o litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, dichas bitácoras con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, así como, nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización, cabe mencionar, que las bitácoras debieron contener nombre y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos erogados.</p> <p>Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad</p>

Fecha de Autorizacion: 2014-05-13

Av. Pedro Coronel #20
 Fracc. Cañada la Bufa
 C.P. 98619, Guadalupe, Zac.
 (492) 922 8637 y 922 8584



OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
		Gubernamental, 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas (ordenamientos vigentes en 2013).
<p>PF-13/07-012 Pliego de Observaciones Resultado PF-07, Observación PF-07 Que corresponde a la Administración 2010 - 2013</p> <p>Con recursos de Fondo IV 2013, de la acción denominada "Estudio geohidrológico para perforación de pozo atrás de la gasolinera Comercializadora La Cruz, el Municipio expidió de la Cuenta Bancaria número 4055785604 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo IV 2013, el cheque número 111 de fecha 21/08/2013 a favor de Rodney Radames Alvarado Cano por la cantidad de \$24,000.00, soportado con el recibo de honorarios número 538 de fecha 03/06/2013 expedido por el prestador de servicios citado con antelación por la misma cantidad y por concepto de pago de estudio geohidrológico, así como el reporte fotográfico, conociéndose la falta del citado estudio dentro del expediente unitario por lo que se desconoce de los resultados y las conclusiones que se hayan obtenido del mismo para la ejecución de la obra, a fin de dar transparencia por la aplicación de los recursos aplicados.</p> <p>Asimismo, mediante oficio sin número de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, se presenta:</p> <p>-Oficio sin número y sin fecha, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por la Administración Municipal 2010 - 2013, en el cual menciona</p>	<p>Mediante oficio sin número ni fecha suscrito por la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Económico, en el cual se da contestación a las observaciones señaladas siendo en ésta lo siguiente:</p> <p>.... "En esta observación se solicita presentar copia del estudio geohidrológico que contenga los resultados obtenidos. Me voy a permitir mencionarle que la obra se ejecuto al 100% y le anexo al presente copia del estudio geohidrológico, así como reporte fotográfico de los trabajos realizados".... (sic).</p>	<p>Solventa.</p> <p>Toda vez que el Municipio presentó la documentación solicitada a la acción promovida.</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO																																																																															
<p align="center">CONCEPTO</p> <p>aclaraciones respecto de: "En esta observación se solicita presentar copia del estudio geohidrologico que contenga los resultados obtenidos. Me voy a permitir mencionarte que la obra se ejecutó al 100% y le anexo al presente copia del estudio geohidrologico".....(sic).</p> <p>De lo señalado con anterioridad, el Municipio no presentó y/o anexo a la información proporcionada el estudio geohidrologico solicitado, por lo que la observación persiste.</p>																																																																																	
<p>PF-13/07-017 Pliego de Observaciones Resultado PF-10, Observación PF-10 Que corresponde a la Administración 2013 - 2016</p> <p>Con recursos de Fondo IV 2013, dentro del rubro de Obligaciones Financieras, el Municipio realizó varias erogaciones de la Cuenta Bancaria número 4055785604 de la Institución Financiera HSBC S.A. aperturada a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo IV 2013, mediante la expedición de varios cheques a nombre de diversos servidores públicos por concepto de liquidación según Convenios sin número, de fechas 17/09/2013 y 19/09/2013 en los cuales se señalan los términos, condiciones y acuerdos a los que llegaron dichos servidores con el Presidente Municipal de la Administración 2013-2016, totalizando un monto de cheques observados por la cantidad de \$572,721.17, por concepto de "pago de liquidaciones", corroborados en las pólizas de Egresos respectivas emitidas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG), presentándose como soporte documental los convenios por pago de liquidaciones en los que se estipulan los montos a recibir por los beneficiarios de los cheques a los cuales les faltó la firma de la representante legal del Municipio. Cabe hacer mención que el concepto pagado se refiere a 90 días por años de servicio mismo que no es procedente ya que en su caso, fueron funcionarios públicos los cuales tuvieron un nombramiento por tiempo determinado. Los cheques observados se listan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="55 1556 758 1859"> <thead> <tr> <th>Nombr e del Servid or Público</th> <th>Puest o desempe ñado</th> <th>Fecha del Conveni o</th> <th>Póliza SACG</th> <th>NÚ mer o de che que</th> <th>Fecha de póliza</th> <th>Perce pción salari o diario</th> <th>Añ os de ser vici o</th> <th>Pag o de 90 días</th> <th>Importe recibido</th> <th>Observaci ones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">María de los Ángele s Pérez del Llano</td> <td rowspan="3">Contr alora Municip al</td> <td>17/09/2013</td> <td>E00662</td> <td>128</td> <td>08/10/2013</td> <td>209.00</td> <td>3</td> <td>90</td> <td>8,220.66</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>E00744</td> <td>170</td> <td>08/11/2013</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>8,220.66</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>E00833</td> <td>202</td> <td>09/12/2013</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>8,220.66</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Sub-total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>24,661.98</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Mario Guadalupe Carnillo Muñoz</td> <td rowspan="3">Desar rollo Agrop ecuari o</td> <td>17/09/2013</td> <td>E00663</td> <td>129</td> <td>08/10/2013</td> <td>400.00</td> <td>2.33</td> <td>90</td> <td>15,733.33</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>E00745</td> <td>171</td> <td>08/11/2013</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>15,733.33</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>E00833</td> <td>204</td> <td>09/12/2013</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>15,733.33</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombr e del Servid or Público	Puest o desempe ñado	Fecha del Conveni o	Póliza SACG	NÚ mer o de che que	Fecha de póliza	Perce pción salari o diario	Añ os de ser vici o	Pag o de 90 días	Importe recibido	Observaci ones	María de los Ángele s Pérez del Llano	Contr alora Municip al	17/09/2013	E00662	128	08/10/2013	209.00	3	90	8,220.66			E00744	170	08/11/2013				8,220.66			E00833	202	09/12/2013				8,220.66				Sub-total						24,661.98		Mario Guadalupe Carnillo Muñoz	Desar rollo Agrop ecuari o	17/09/2013	E00663	129	08/10/2013	400.00	2.33	90	15,733.33			E00745	171	08/11/2013				15,733.33			E00833	204	09/12/2013				15,733.33		<p>No se presentó la documentación y/o aclaración que demuestre que se atendió la acción promovida.</p>	<p>No Solventa, toda vez que no se atendió la acción promovida. Cabe señalar que el periodo de la Administración Municipal fue del 16 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2013, por lo que el periodo de los servidores públicos concluyó con el mismo que el de la Administración Municipal señalado con antelación y en consecuencia no existieron obligaciones ni derechos con la Administración Municipal 2013 – 2016 por que no fueron empleados de esta Administración.</p> <p>PF-13/07-017-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, iniciara el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Concepción del Oro, Zac., por un monto de \$572,721.17; a la C. María Lourdes Narváez</p>
Nombr e del Servid or Público	Puest o desempe ñado	Fecha del Conveni o	Póliza SACG	NÚ mer o de che que	Fecha de póliza	Perce pción salari o diario	Añ os de ser vici o	Pag o de 90 días	Importe recibido	Observaci ones																																																																							
María de los Ángele s Pérez del Llano	Contr alora Municip al	17/09/2013	E00662	128	08/10/2013	209.00	3	90	8,220.66																																																																								
			E00744	170	08/11/2013				8,220.66																																																																								
			E00833	202	09/12/2013				8,220.66																																																																								
		Sub-total						24,661.98																																																																									
Mario Guadalupe Carnillo Muñoz	Desar rollo Agrop ecuari o	17/09/2013	E00663	129	08/10/2013	400.00	2.33	90	15,733.33																																																																								
			E00745	171	08/11/2013				15,733.33																																																																								
			E00833	204	09/12/2013				15,733.33																																																																								

Fecha de Autorización: 2014-05-13

OBSERVACIÓN NOTIFICADA										DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO											
			5		13				3		
		Sub-total							47,199.99		
Francisca de Jesús Delgado Gómez	Director del DIF	17/09/2013	E00665	131	08/10/2013	310.49	3	90	12,212.60		
			E00747	173	08/11/2013				12,212.60		
			E00837	206	09/12/2013				12,212.60		
		Sub-total							36,637.80		
José Luis Cepeda García	Jefe Comunitario	17/09/2013	E00666	132	08/10/2013	213.33	1.8	90	8,390.98		
			E00748	174	08/11/2013				8,390.98		
			E00838	207	09/12/2013				8,390.98		
		Sub-total							25,172.94		
Flor Estela Luna Flores	Oficial Mayor	17/09/2013	E00668	134	08/10/2013	233.33	3	90	9,177.64		
			E00750	176	08/11/2013				9,177.64		
			E00840	209	09/12/2013				9,177.64		
		Sub-total							27,532.92		
Alberto Ríos Cerda	Oficial de Catastro	17/09/2013	E00669	135	08/10/2013	278.67	6	90	10,961.02		
			E00751	177	08/11/2013				10,961.02		
			E00841	210	09/12/2013				10,961.02		
		Sub-total							32,883.06		
Ma. Leticia Rocha Vielma	Subdelegada del DIF	17/09/2013	E00671	137	08/10/2013	174.17	3	90	6,850.68		
			E00753	179	08/11/2013				6,850.68		
			E00844	213	09/12/2013				6,850.68		
		Sub-total							20,552.04		
Francisco Marín López	Director del Instituto Municipal de Cultura	17/09/2013	E00674	140	08/10/2013	233.33	3	90	9,177.64		
			E00756	182	08/11/2013				9,177.64		
			E00847	216	09/12/2013				9,177.64		
		Sub-total							27,532.92		
Clemente Edmundo Gaona de la Rosa	Director de Agua Potable	17/09/2013	E00673	139	08/10/2013	266.66	3	90	10,489.02		
			E00755	181	08/11/2013				10,489.02		
			E00846	215	09/12/2013				10,489.02		
		Sub-total							31,467.06		
Edgar Rodolfo Escobedo Ojeda	Director de Comunicación Social	17/09/2013	E00675	141	08/10/2013	173.33	3	90	6,817.64		
			E00757	183	08/11/2013				6,817.64		
			E00848	217	09/12/2013				6,817.64		
		Sub-total							20,452.92		
Francisco Rivera López	Inspector de Alcoholes	17/09/2013	E00677	143	08/10/2013	226.42	9	90	8,905.85		
			E00759	185	08/11/2013				8,905.85		
			E00850	219	09/12/2013				8,905.85		
		Sub-total							26,717.55		
Miguel Jaramillo Ortiz	Encargado de parque vehicular	17/09/2013	E00683	151	15/10/2013	156.73	3	90	6,164.71		
			E00769	195	08/11/2013				6,164.71		
			E00859	228	09/12/2013				6,164.71		
		Sub-total							18,494.13		

Fecha de Autorización: 2014-05-13

Av. Pedro Coronel #20
Fracc. Cañada la Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.
(492) 922 8637 y 922 8584

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)

ANÁLISIS Y RESULTADO

CONCEPTO

Armando Jaramillo de la Rosa	Delegado del DIF	17/09/2013	E00670	136	08/10/2013	155.81	3	90	6,128.52	
			E00752	178	08/11/2013				6,128.52	
			E00842	211	09/12/2013				6,128.52	
		Sub-total							18,385.56	
Héctor Sánchez Sosa	Director del Deporte	17/09/2013	E00678	144	08/10/2013	313.50	5.5	90	12,331.00	
			E00760	186	08/11/2013				12,331.00	
			E00851	220	09/12/2013				12,331.00	
		Sub-total							36,993.00	
Victor Manuel Rodríguez Reyna	Programa Oportunidades	19/09/2013	E00688	157	15/10/2013	233.33	2.11	90	27,532.94	Pertenece a otro Convenio.
Salvador Ruiz Coronado	Asesor Jurídico		E00664	130	08/10/2013				16,781.96	El Municipio no presenta el Convenio realizado con el servidor público.
			E00746	172	08/11/2013				16,781.96	
			E00836	205	09/12/2013				16,781.96	
		Sub-total							50,345.88	
José del Carmen Casillas	Director de Desarrollo Económico y Social		E00672	138	08/10/2013				14,386.16	El Municipio no presenta el Convenio realizado con el servidor público.
			E00754	180	08/11/2013				14,386.16	
			E00845	214	09/12/2013				14,386.16	
		Sub-total							43,158.48	
Baldermar Martínez Horta	Director de Obras Públicas		E00770	196	14/11/2013				28,500.00	El Municipio no presenta el Convenio realizado con el servidor público.
			E00860	229	09/12/2013				28,500.00	
		Sub-total							57,000.00	
TOTAL									572,721.17	

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, en relación con los artículos 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, se determina que los convenios que se hicieron para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado debieron ser declarados nulos por la cantidad total de \$572,721.17 toda vez que los funcionarios citados con antelación obtuvieron un nombramiento de servidores públicos por tiempo determinado por lo que éstos resultan improcedentes. Aunado a lo anterior, el Municipio no presentó evidencia de la ratificación en un Tribunal de los convenios realizados por la terminación voluntaria y/o término de nombramiento de la relación laboral de los servidores públicos, tal y como se señala

33 de la Ley del Servicio Civil del Estado, en relación con los artículos 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013, se determina que los convenios que se hicieron para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado debieron ser declarados nulos por la cantidad total de \$572,721.17 toda vez que los funcionarios citados con antelación obtuvieron un nombramiento de servidores públicos por tiempo determinado por lo que éstos resultan improcedentes y el Presidente Municipal no debió celebrar en forma directa dichos convenios. Concluyéndose por lo tanto, que la observación persiste debido a que la indemnización de los tres meses pagados a los trabajadores por la cantidad total de \$572,721.17, no es una liquidación como tal, porque el pago fue realizado por concepto de terminación de nombramiento el cual únicamente corresponde al periodo de la Administración 2010-2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 primer párrafo, 42, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 118 fracción II

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
<p>en el artículo 289 de la Ley del Servicio Civil del Estado, por lo que el Municipio debió presentar el reintegro de los recursos por la cantidad de \$572,721.17.</p> <p>Asimismo, mediante oficio sin número de fecha 30/10/2014, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, suscrito por la Profra. María Lourdes Narvaez Calera, Síndica Municipal, Administración Municipal 2013 - 2016, presenta aclaraciones respecto de:</p> <p>-Oficio sin número de fecha 04/10/2013 suscrito por el C. Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, dirigido al Director de Desarrollo Económico y Social en el que refiere a un listado con nombre del beneficiario, importe a pagar y fecha de vencimiento de finiquitos a empleados de la Administración 2010-2013.</p> <p>-9 Convenios de Terminación de Contrato de trabajo y relación laboral por separación voluntaria y mutuo consentimiento celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el C. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal y por la otra parte los trabajadores del Ayuntamiento, de fechas (dos) 17/09/2013, (tres) 19/09/2013, (dos) 20/09/2013, (uno) 31/10/2013 y (uno) 01/11/2013, en los cuales se indican las condiciones de terminación laboral en las cláusulas respectivas con nombre y firma de los involucrados</p>		<p>y 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 31, 49 fracción XIV, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y VI, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 162, 179, 182, 183, 184, 186 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado. (Ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013).</p>

OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
<p>OP-13/07-004 Pliego de Observaciones Resultado OP- 04, Observación OP-03 Que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016</p> <p>Para la obra "Rehabilitación de pozo #1 para agua potable en la comunidad de Anáhuac", se aprobó del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FIII), según informe de avances físico financieros, un importe de \$ 431,920.00, para la rehabilitación de pozo profundo de agua potable.</p> <p>Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada por adjudicación directa a COHEN CONSTRUCTORES, para lo cual se suscribió el contrato</p>	<p>La Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p>	<p>No Solventada Subsiste en virtud de que La Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p> <p>OP-13/07-004-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias</p>

Fecha de Autorización: 2014-05-13